

Luz verde a la ley que castiga con la expulsión las novatadas y los actos de boicot en el campus

El Consejo de Ministros aprobó ayer el proyecto de Ley de Convivencia Universitaria, un texto que, cuando sea definitivamente aprobado por el Congreso, establecerá dos grandes novedades: un nuevo procedimiento de mediación para la resolución de conflictos y una escala de infracciones y sanciones en las que la realización de las famosas novatadas tendrá la consideración de falta muy grave y conllevará la ex-

pulsión temporal de la universidad. La norma considerará, asimismo, falta grave el boicoteo de actos universitarios, una acción que también podría conllevar la expulsión.

La nueva normativa, diseñada por el Ministerio de Universidades de Manuel Castells, únicamente recibió ayer el visto bueno del Consejo de Ministros para comenzar su tramitación, por lo que no se pondrá en marcha de manera inmediata, sino que

ahora afrontará un largo trámite parlamentario. El borrador, que será discutido en el Congreso, busca «actualizar la norma al marco constitucional», en palabras de la portavoz del Gobierno, Isabel Rodríguez, ya que el texto viene a sustituir al Reglamento de Disciplina Académica de los Centros de Enseñanza Superior y Enseñanza Técnica, vigente desde la dictadura.

Quizá la parte más llamativa de esta nueva norma sea su nue-

vo listado de faltas y sanciones y que, entre ellas, se incluya una práctica cada vez más denostada pero aún presente en muchas universidades españolas: las bromas pesadas de carácter denigrante conocidas como novatadas. Esta ley considera falta muy grave estos actos «o cualesquiera otras conductas o actuaciones vejatorias, física o psicológicamente, que supongan un grave menoscabo para la dignidad de las personas». Y a los

responsables les aplica el castigo más severo: la expulsión del centro durante un periodo de entre dos meses y tres años, y la «pérdida de derechos de matrícula parcial» durante un curso o, al menos, un semestre.

Así, las novatadas están encuadradas en el mismo nivel de gravedad que el acoso sexual o cualquier acoso o «violencia grave», así como de la discriminación «por razón de sexo, orientación sexual, identidad de género, origen nacional, pertenencia a grupo étnico, edad, clase social, discapacidad, estado de salud, religión o creencias». Y esta misma categoría de infracción tendrá el plagio «total o parcial»

de una obra o cometer «fraude académico» en el trabajo de fin de grado o tesis doctoral.

En el escalón inmediatamente inferior en el régimen de infracciones, el de las faltas graves, se incluye el boicot a actos universitarios, que podrá conllevar la expulsión del infractor de la universidad por un periodo de hasta un mes y la pérdida de derechos de matrícula durante un curso o un semestre. La nueva normativa no incluye menciones expresas a la Covid-19, pero sí que castiga el incumplimiento de «las normas de seguridad y salud establecidas por los centros universitarios», considerado falta grave. ● **D. RÍOS**